INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 221-IGP/2017
Lima, 02 de Octubre de 2017

VISTA; La Carta S/N, de fecha 27.09.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la Vista, el **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, Investigador Científico Principal, Nivel C-5, Plaza N° 150 del CAP Provisional del Instituto Geofísico del Perú (IGP), Régimen Laboral 728, al haber sido designado por Resolución de Presidencia N° 148-IGP/2017, de fecha 03.07.2017 como Director de la Subdirección de Ciencias de la Alta Atmósfera e Hidrósfera y contratado bajo la modalidad CAS, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por noventa (90) días, la que sería efectiva a partir del 03.10.2017, y mientras dure su designación como personal de confianza del IGP;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014, de fecha 21.11.2014, contempla en el literal a) del Artículo 48° que puede concederse licencia sin goce de haber a un trabajador por motivos particulares hasta por noventa (90) días, la que deberá ser otorgada mediante Resolución de Presidencia, previa opinión favorable expresa del superior jerárquico;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable del Director Científico del IGP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y en su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014, de fecha 21.11.2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, Investigador Científico Principal, Nivel C-5, Plaza N° 150 del CAP Provisional del IGP, misma que se hará efectiva a partir del 03.10.2017 y mientras dure su designación como personal de confianza, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo